República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00268-00.

Mediante auto adiado a 29 de marzo de la anualidad que avanza, el que se notificó en la data hábil consecutiva, a través de su inserción en los estados electrónicos, se requirió por segunda ocasión al actor, a fin de que determinara si el medio de contacto suministrado respecto de la ciudadana JESSICA MARULANDA era correcto. Por lo contrario, debía señalar si conocía otro mecanismo en el que pudiera ser localizada la citada persona, informándolo ante la Judicatura. Asimismo, se le exhortó para que prestara la colaboración necesaria, a fin de localizar a los suplicados, en aras de concretar la diligencia pendiente.

Empero, el lapso establecido para esos efectos ha finiquitado, sin que se hubieran desarrollado los cometidos aludidos. De ese modo, **se requiere por tercera vez al mencionado accionante**, con miras a que lleve a cabo las especificadas tareas. Con ese propósito, **se otorga el intervalo de 5 días**, computado a partir de la publicación de este pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de8e3f0d79657bfb2f11f8b1bf525a2376cf88082f36002a657792aa6993f4b1
Documento generado en 20/04/2022 02:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica